

## **ANEXO VIII - GUÍA DE ETICA PARA LA INVESTIGACIÓN** **Disp DGES 87/15.**

Existen una serie de principios de acción para el ejercicio de una ética de la investigación. Para esto es necesario distinguir diferentes dimensiones de responsabilidad y sus alcances. En un primer momento o reflexión inicial se pueden identificar reglas que tienen que ver con la dimensión de lo inmediato o a corto plazo. En un segundo momento, las decisiones y la conciencia van más allá del respeto directo del actor o participante, o las decisiones metodológicas en el protocolo y tienen que ver con las repercusiones a mediano plazo, en donde el alcance, las decisiones y el impacto son de mayor envergadura (por ejemplo de tipo institucional). Y por último, hacer una reflexión sobre aquellas reglas que están más allá del tiempo presente. Si el primer y segundo momento presuponen sujetos de derecho, y grupos sociales, en torno de la libertad y la igualdad, finalmente los derechos se referirán a la solidaridad en la progresión histórica y la ampliación de los mismos.

Esta guía para la acción, puede identificar según los momentos de reflexión, lo que es éticamente deseable y claramente inaceptable, pero hay un gran espacio en el que los investigadores tienen sus propias decisiones.

### **Primer momento de reflexión:**

Los principales asuntos éticos van desde los más tempranos: la relevancia del estudio, las propias competencias como investigador, el consentimiento informado, hasta los que ocurren en el desarrollo de proyectos como daño y riesgo, relación con los respondientes, confidencialidad, anonimato e intervención, y los aspectos más actuales como la calidad de la investigación, autoría y uso de los resultados.

### **De las personas que investigan**

1. Los investigadores tienen el derecho a ser reconocidos y tener el derecho de autor de sus productos de investigación.
2. Deben reconocer sus competencias y limitaciones.
3. No deben ser discriminados en el ámbito laboral y en el profesional por género, orientación sexual, discapacidades físicas, estado civil, nacionalidad, raza, entre otras.
4. Deben declinar participar en investigaciones que le provoquen conflictos de intereses.
5. No pueden tomarse a las personas sólo como objetos de estudio, sino que debemos reconocerlas precisamente como personas con derechos bien definidos,



incluyendo desde luego el respeto a sus formas de vida, a su autonomía y a su privacidad.

6. Aún a través de técnicas de obtención de datos que no involucran una clara manipulación de las personas, como pueden ser las entrevistas y los cuestionarios, es éticamente necesario que las personas involucradas otorguen su consentimiento para que podamos obtener y usar la información requerida para fines de nuestra investigación.

7. Las personas involucradas deben tener información clara de la investigación que se está realizando, de sus objetivos y posibles implicaciones y, con base en esta información, decidir voluntariamente colaborar en la investigación.

8. Además del consentimiento explícito de las personas que son estudiadas o participan, es importante preservar en lo posible el anonimato de los individuos involucrados para respetar su privacidad e intimidad.

### **De las personas investigadas**

1. Respeto por la privacidad y la confidencialidad son el corazón de la conducta de la investigación ética con los sujetos participantes.

2. Estos principios se derivan de otros como el derecho de autonomía, al beneficio y el de confianza.

3. La privacidad tiene dos grandes aspectos. El primero tiene que ver con el derecho del sujeto de elegir qué información, en qué tiempo y circunstancias, que actitudes, creencias, conductas y opiniones quiere compartir. El segundo se refiere al derecho de la persona de no dar la información que no quiere compartir.

4. La confidencialidad tienen que ver con acuerdos acerca de los que los investigadores u otros responsables pueden hacer con los datos. Compartir los datos con otros colegas o los organismos que financian la investigación es parte del proceso de investigación, por lo que las condiciones en que esto debe de ser hecho, deben formar parte del acuerdo.

5. El acuerdo de privacidad y confidencialidad discutido o escrito en el consentimiento informado debe satisfacer la necesidad de privacidad del sujeto y al mismo tiempo permitir el curso de la investigación. El investigador debe estar consciente que cualquier violación puede tener serias repercusiones a los participantes.

6. Los investigadores tienen responsabilidades éticas con el grupo de participantes. Los principios de autonomía, respecto de las personas, los beneficios y la justicia deben ser los principios que el investigador debe tener en cuenta en el proceso de la selección de los sujetos de la investigación.



7. Excepto que existan razones metodológicas para lo contrario, en los grupos que constituyan los sujetos de la investigación deben estar considerados en forma balanceada el género, grupos étnicos y categorías sociales. Es recomendable consultar a los administradores, maestros, profesores, directores y otro/as para realizar una selección justa.

8. Los investigadores educativos deben estar conscientes de los derechos, dignidad y bienestar de los sujetos participantes y como parte de esto deberán hacerles saber el tipo de estudio en el que se están involucrando.

9. El consentimiento informado incluye una explicitación clara de los propósitos, procedimientos, riesgos y beneficios del proceso de investigación, igualmente las obligaciones y compromisos de ambos: sujetos participantes e investigadores. Este proceso está basado en el principio de autonomía de los participantes y de la protección de aquellos que por diversas razones no pueden asumirla. La responsabilidad del investigador es garantizar que ese consentimiento se obtenga antes de incluir al participante en el proyecto de investigación.

### **Del proceso de investigación**

1. La investigación cualitativa reconoce la individualidad de los sujetos como parte constitutiva de su proceso indagador. Ello implica que las ideologías, las identidades, los juicios y prejuicios y todos los elementos de la cultura, impregnan los propósitos, el problema, el objeto de estudio, los métodos y los instrumentos. Forman parte incluso de la selección de los recursos y de los mecanismos empleados para hacer la presentación y divulgación de los resultados y de las interpretaciones del estudio.

2. El reconocimiento recíproco entre las personas es el elemento vital sin el que una persona no podrá llegar al conocimiento de la verdad de las proposiciones y a la corrección de las normas. A partir de aquí se construye una teoría de los derechos humanos y una teoría de la democracia participativa. Además, se perfila una noción de "autonomía" sumamente fructífera en varios campos de la vida social. El punto de llegada es el de las personas que, por su competencia comunicativa, tienen derecho a participar, en pie de igualdad, en la deliberación y en la decisión de las normas a las que han de someterse.

3. Es necesario incluir en dicho proceso de análisis a ciudadanos con capacidad y disposición de reflexión y comunicación que comprendan los valores sociales, las prioridades, la vulnerabilidad y las inquietudes de los sujetos potenciales del estudio. O sea, la pluralidad es otra condición deseable en los grupos evaluadores. Así como esta condición es atendida en la investigación cualitativa, debe ser también incorporada en el método que se utiliza para construir los juicios éticos.



4. Para que una investigación sea ética debe tener valor, lo que representa un juicio sobre su importancia social, científica o clínica; debe plantear una intervención que conduzca a mejoras en las condiciones de vida o en el bienestar de la población, o que produzca conocimiento que pueda abrir oportunidades de superación o de solución a problemas, aunque no sea en forma inmediata. El valor social o científico debe ser un requisito ético, entre otras razones por el uso responsable de recursos limitados (esfuerzo, dinero, espacio, tiempo) y para evitar la explotación. Esto asegura que las personas no sean expuestas a riesgos o a agresiones sin la posibilidad de algún beneficio personal o social.

5. Validez científica. Una investigación valiosa puede ser mal diseñada o realizada, por lo cual los resultados son poco confiables o carecen de eficacia. La mala ciencia no es ética. En esencia, la validez científica de un estudio, es en sí misma un principio ético. La investigación que usa muestras injustificadas, métodos de bajo poder, que descuida los extremos y la información crítica, no es ética porque no puede generar conocimiento válido. La búsqueda de la validez científica establece el deber de plantear un propósito claro de generar conocimiento con credibilidad; un método de investigación coherente con el problema y la necesidad social, con la selección de los sujetos, los instrumentos y las relaciones que establece el investigador con las personas; un marco teórico suficiente basado en fuentes documentales y de información; un lenguaje cuidadoso empleado para comunicar el informe, que debe ser capaz de reflejar el proceso de la investigación y que debe cultivar los valores científicos en su estilo y estructura; un alto grado de correspondencia entre la realidad psicológica, cultural o social de los sujetos investigados, con respecto al método empleado y a sus resultados.

6. La selección de las personas del estudio debe asegurar que estos son escogidos por razones relacionadas con los interrogantes científicos. Una selección equitativa de personas requiere que sea la ciencia y no la vulnerabilidad o sea el estigma social, la impotencia o factores no relacionados con la finalidad de la investigación la que dicte a quien incluir como probable persona.

7. La investigación con personas puede implicar considerables riesgos y beneficios, cuya proporción, por lo menos al principio, puede ser incierta. Puede justificarse la investigación sólo cuando: los riesgos potenciales para los sujetos individuales se minimizan; los beneficios potenciales para los sujetos individuales y para la sociedad se maximizan; los beneficios potenciales son proporcionales o exceden a los riesgos. El concepto de "proporcionalidad" es metafórico. Las personas por lo general comparan los riesgos y los beneficios por sí mismas para decidir si unos exceden a los otros. Este requisito incorpora los principios de no-maleficencia y beneficencia, reconocidos por largo tiempo como los fundamentales en la investigación clínica.



### **Segundo momento de reflexión:**

Las personas viven dentro de una comunidad. Se tiene que enseñar a los sujetos a practicar, cultivar y propagar los valores de la sociedad más amplia a la cual pertenece la comunidad. Es importante determinar si las restricciones o requerimientos de los fondos que financian la investigación afectan la validez o algún aspecto ético de la investigación. Los fondos inadecuados pueden comprometer la validez o la seguridad de la investigación.

Los beneficios hacia la comunidad pueden ser el conocimiento mismo del resultado de la investigación, pero como eso se logra a mediano plazo, es necesario ofrecer a la comunidad algo más inmediato. La sensibilidad a las condiciones de la comunidad, la buena comunicación, la consideración y la cortesía son importantes. Los beneficios pueden incluir también referencias y sistematización de información local como bibliografía, servicios, desarrollar redes, establecer nuevas definiciones y soluciones a problemas presentados.

El respeto indispensable hacia los sujetos implica ser sensible hacia las preferencias como grupo, determinar qué es lo apropiado para este caso e indagar con los participantes cómo es que prefieren ser designados.

Conseguir y mantener negociaciones y relaciones favorables en todos los contextos y situaciones que le permitan acceder a todas la pluralidad de situaciones.

### **De la institución como entorno investigado.**

Las investigaciones pueden incluir una serie de acuerdos, y explicitar cuestiones éticas referidas a la fidelidad y la integridad de la ciencia. El investigador debe asumir el compromiso y mantenerlo durante el proceso. Antes de iniciar el estudio, el investigador debe obtener el acuerdo de la institución donde realiza la investigación.

### **Reflexión o momento final:**

Existe un grupo de derechos humanos que se denominan de “tercera generación”, teniendo en cuenta que la “primera” fue la de los derechos civiles y políticos, derechos de la libertad, la segunda fue la de los derechos sociales, derechos de la igualdad. Así también existirán generaciones futuras, que remite a aquellos seres humanos con quienes no tendremos contacto directo.

### **Es allí donde pensamos acerca de:**



1. Nuestra capacidad de modificación de la naturaleza, la interior y la exterior, ha alcanzado tal envergadura que cualquier acción que emprendamos, por efecto de las sumas de las acciones anteriormente realizadas por la humanidad, tendrá unas consecuencias imprevisibles en un futuro no inmediato, ante el que, sin embargo, deberemos de responder.
2. Introducir en nuestro comportamiento ético una dimensión de futuro.
3. Las consecuencias de las decisiones del hoy, van a afectar ineludiblemente a la calidad de la vida humana.
4. Las obligaciones hacia las generaciones futuras no se pueden fundar en la reciprocidad, de la misma manera que tampoco se puede fundar en la reciprocidad, el respeto por los derechos de los niños, los enfermos terminales o los seres humanos con serias discapacidades mentales.
5. En principio, no deteriorar los bienes que poseemos y, en contrapartida, la necesidad de mejorarlos a través de nuestra actividad humana. Dejarles en herencia una tierra mejorada ó al menos, no desmejorada.
6. La obligación de legarles la misma cantidad de bienes que hemos recibido de la naturaleza ó, al menos, la proporción suficiente para el desarrollo humano en condiciones de dignidad. No agotar los yacimientos naturales.
7. La obligación de transmitirles esta cantidad suficiente de bienes con la misma calidad con que nosotros, los hemos encontrado. Mantener intacta la pureza de los recursos naturales.

### **Del uso social de los resultados de la investigación**

1. Si la investigación es financiada por algún organismo, el acuerdo determina los productos que deben ser entregados y las propuestas que deben ser llevadas a cabo.
2. Cada vez es más frecuente que se le pida al investigador que entregue y comparta los datos de la investigación. Este caso debe ser cuidadosamente estudiado para no transgredir el principio de anonimato. Algunos acuerdos explicitan los derechos de los datos y de autor.
3. La investigación sobre asuntos delicados frecuentemente provoca la mala interpretación y es posible que el investigador no pueda prevenir reacciones de este tipo. Temas como los aspectos privados de las personas, cuando involucran el control social, temas políticos o religiosos o cuando tocan los intereses de personas poderosas. En estos casos el investigador debe tener consideración especial en la manera en que interpreta y reporta los resultados, minimizando el posible daño. Es posible también acudir a fuentes como autoridades, colegas, consejeros legales, o comités de ética. Cuando no es posible disminuir o eliminar las reacciones negativas ante los resultados, entonces se debe anticipar y eliminar el daño a los



participantes de la investigación, los miembros de la comunidad, la institución y la sociedad.

4. El texto científico de estar libre de juicios de evaluación acerca de los sujetos estudiados, es importante tomar en cuenta, en la redacción una perspectiva de género, preferir los términos que son inclusivos o neutrales y referirse a las diferencias humanas sólo cuando sean relevantes para el estudio.

5. No perder la mención de la persona como tal, la redacción debe realizarse con los términos respetuosos, neutrales e inofensivos, que de ninguna manera se perciban como peyorativos. Igualmente no debe usarse un grupo como parámetro para juzgar a otro grupo.

6. La redacción del texto científico debe reconocer la participación de los sujetos de la investigación eliminando los términos que den la impresión de que los sujetos son pasivos. Como parte de la investigación ellos mismos pueden describir sus condiciones y referirlas en sus términos.

7. El conocimiento no implica exactamente poder. Es el uso del conocimiento lo que da poder. En todo proyecto se debe aclarar hasta dónde el investigador se encuentra comprometido a apoyar el uso de sus resultados. Esto sirve para delimitar los asuntos conceptuales, focalizar el análisis de datos y para estrechar las estrategias analíticas que siguen.

8. Hablar explícitamente con las personas involucradas acerca del reconocimiento de méritos que deben darse en una publicación es una conducta éticamente responsable.

9. No divulgar sin consentimiento información confidencial